



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: 110013105 040-2023-00479-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: José Francisco Cera Pérez.
Accionado: Fondo Nacional del Ahorro –FNA.
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Acción de tutela- 1ª instancia - Rad: 1100131050402023 00479-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **JOSE FRANCISCO CERA PEREZ**, contra el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FNA - Carlos Lleras Restrepo**, a través de su presidente la Dra. Laura Roa Zeidán y/o quien haga sus veces.
- 2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:
 - 2.1. Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
 - 2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede, a la accionada el término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.
- 3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 Pruebas del expediente electrónico).
- 4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO